

DR. PABLO ORTIZ GARCIA
ABOGADO

Quito, agosto 16 de 1985

Señora economista
Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS
P r e s e n t e . -

Señora Superintendente:

Adjunto a la presente se servirá encontrar copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones efectuada en la compañía de responsabilidad limitada cuya razón social es la de ORTEGA Y JARAMILLO C. LT DA., otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Juan del Pozo Castrillón, el 9 de agosto del año en curso, y en la cual el señor Registrador Mercantil del mismo Cantón tomo nota la margen de la inscripción de la referida Sociedad, el día 14 de los presentes mes y año.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Dr. Pablo Ortiz García

14476-80

Paremblo
21.08.85

Registru,
20-8-85

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
19 AGO 1985
SECCION ARCHIVO
RECIBIDO



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

M.E.T.

1		
2		
3		
4		
5		
6	CESION DE PARTICIPACIONES	En la ciudad de San -
7	SOCIALES DE LA COMPAÑIA -	Francisco de Quito,
8	ORTEGA Y JARAMILLO COMPA-	Capital de la Repúbli-
9	ÑIA LIMITADA QUE OTORGAN	ca del Ecuador, hoy
10	RENATO ORTEGA, IVAN JARA	día v i e r n e s --
11	MILLO, IVAN JARAMILLO -	nueve (9) agosto -
12	TIRADO Y DOCTOR PABLO OR	de mil novecientos o-
13	TIZZEN FAVOR DEL SEÑOR -	chenta y cinco, ante
14	RICARDO ILLES VALENZUELA	mí, el Notario Vigési-
15	Y MARIA TERESA MANCHENO	mo Octavo de este Can-
16	POR: S/. 599.000.00	tón, Doctor Juan del
17	Castrillón, comparecen los señores Renato Ortega Fe-	
18	nner , Iván Jaramilo Cevallos, Iván Vinicio Jarami--	
19	llo Tirado y Doctor Pablo Ortiz García, todos por sus	
20	propios derechos, por una parte, y, por otra el señor	
21	Ricardo Illes Valenzuela y María Teresa Mancheno.-por	
22	sus propios derechos .- Los comparecientes son ecua-	
23	torianos, a excepción del señor Ricardo Illes Valenzue	
24	la que es chileno, domiciliados en esta ciudad de Qui	
25	to, casados con excepción del señor Iván Vinicio Jara	
26	millo, que es soltero, mayores de edad, legalmente --	
27	capaces para contratar y contraer obligaciones a quie	
28	nes de conocer doy fe; y me solicitan que eleve a es-	

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO - ABOGADO

[Handwritten signature and scribbles]

1 escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor
2 literal y que se transcribe a continuación es el si--
3 guiente: " S E Ñ O R N O T A R I O : -

4 En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sí
5 vase incorporar una de cesión de participaciones so-
6 ciales en la compañía de responsabilidad Limitada cu-

7 ya razón social es la de ORTEGA Y JARAMILLO COMPAÑIA
8 LIMITADA, que se contiene en las cláusulas que son -
9 del siguiente tenor: P R I M E R A .- C O M P A

10 R E C I E N T E S .- Comparecen al otorgamiento de
11 la presente escritura pública, por una parte, y en ca
12 lidad de cedente y por sus propios derechos, los señ-
13 res Renato Ortega Fenner, Iván Jaramillo Cevallos,

14 Iván Vinicio Jaramillo Tirado y doctor Pablo Ortiz -

15 García; y, por otra parte, en calidad de cesionarios,
16 por sus propios derechos los señores Ricardo Illes

17 Valenzuela y María Teresa Mancheno.- Los comparecienu
18 son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Qui

19 to, de nacionalidad ecuatoriana todos excepto el se-
20 ñor Illes Valenzuela que es chileno, de estado civil
21 casados, con excepción del señor Iván Vinicio Jarami

22 llo Tirado que es soltero .- S E G U N D A .- AN-
23 TECEDENTES .- a).- Por escritura pública celebrada

24 ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, Doc-
25 tor Jorge Campos Delgado, el siete de marzo de mil no
26 vecientos ochenta, se constituyó la compañía de res-

27 ponsabilidad limitada cuya razón social es la de ORTE
28 GA Y JARAMILLO COMPAÑIA ANONIMA, legalmente inscrita



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dos de
2 abril de ese mismo año .- b).- La Junta General de
3 socios de la nombrada Compañía en sesión llevada a e-
4 fecto el día lunes tres de junio de mil novecientos
5 ochenta y cinco autorizó, con el consentimiento unáni-
6 me de los socios, que los señores Renato Ortega Fe--
7 nner, Iván Jaramillo Cevallos, Iván Vinicio Jaramillo
8 Tirado y Pablo Ortiz García transfieran doscientos no
9 venta y cuatro, doscientos noventa y cuatro, seis y
10 cinco participaciones, respectivamente, de un valor
11 de un mil sucres cada una en favor de Ricardo Illes
12 Valenzuela doscientos noventa y nueve y en favor de
13 la señora María Teresa Mancheno trescientas .-
14 T E R C E R A .- C E S I O N .- Mediante la pre-
15 sente escritura pública los señores Renato Ortega Fe-
16 nner, Iván Jaramillo Cevallos, Iván Vinicio Jaramillo
17 Tirado y Pablo Ortiz García transfieren doscientos no
18 venta y cuatro, doscientos noventa y cuatro, seis y
19 cinco participaciones, respectivamente, que poseen en
20 la Compañía ORTEGA Y JARAMILLO COMPAÑIA LIMITADA en
21 favor del señor Ricardo Illes Valenzuela doscientos
22 noventa y nueve que las recibe de Renato Ortega dos-
23 cientos noventa y cuatro y cinco del Doctor Pablo Or-
24 tiz García; y, la señora María teresa Mancheno tres-
25 cientas que le transfieren los señores Iván Jaramillo
26 Cevallos doscientos noventa y cuatro y seis de Iván
27 Vinicio Jaramillo Tirado .- C U A R T A .- P R E
28 C I O Y F O R M A D E P A G O .- La

1 cesión de participaciones que se realiza por medio de
2 este instrumento se la hace en el valor nominal de -
3 las mismas, es decir Mil sucres cada una, pagando en
4 este acto los cesionarios, Ricardo Illes Valenzuela
5 y María Teresa Mancheno, la totalidad, esto es, QUI-
6 NIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES que los cedentes
7 Renato Ortega Fenner, Iván Jaramillo Cevallos, Iván
8 Vinicio Jaramillo Tirado y Pablo Ortiz García decla-
9 ran recibir DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SUCRES,
10 DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SUCRES, SEIS MIL SU-
11 CRES Y CINCO MIL SUCRES, respectivamente .-

12 Q U I N T A .- I N S C R I P C I O N Y R A

13 Z O N .- La cesión de participaciones deberá inscri-
14 birse en el Libro respectivo de la Compañía, anulándo-
15 se los certificados de aportación de los señores Rena-

16 to Ortega Fenner, Iván Jaramillo Cevallos, Iván Vini-
17 cio Jaramillo Tirado y Pablo Ortiz García, y emitién-
18 dose unos nuevos en favor de los socios Ricardo Illes
19 Valenzuela, María Teresa Mancheno y doctor Pablo Or-
20 tiz García por doscientos noventa y nueve, trescien-
21 tas y una, respectivamente, para cada uno de los nom-
22 brados.- Igualmente de esta cesión de participacio-

23 nes deberá asentarse razón al margen de la matriz de
24 la escritura pública de constitución en el protocolo
25 de la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito .- Us-

26 ted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláu-
27 sulas de estilo para la plena validez de esta escritu-
28 ra pública.- Firmado).- Doctor Pablo Ortiz Gar



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 cía.- Matrícula Profesional número Mil ochocientos
2 sesenta y dos.- Hasta aquí la minuta que queda elevada
3 a escritura pública con todo el valor legal.- Para
4 la celebración de la presente escritura se obser-
5 varon los preceptos legales del caso.- Y leída que les
6 fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario,
7 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de
8 todo lo cual, doy fe.- firmado).- Ranato Ortega -
9 Fenner .- Cédula de Identidad número diez y siete-
10 cero cuarenta y dos noventa y tres sesenta y nueve -
11 cuatro .- Cédula Tributaria número treinta y tres-
12 doscientos veinte y uno .- Firmado).- Iván Jarami-
13 llo C.- Cédula de Identidad número diez y siete --
14 cero catorce quince cero cuatro - dos .- Cédula -
15 Tributaria número quince ocho mil seis .- Firmado).-
16 Iván Jaramillo Tirado .- Cédula de Identidad número-
17 diez y siete cero cincuenta setenta y siete treinta y
18 nueve - dos .- Cédula Tributaria número cincuenta
19 y siete cuarenta y siete diez y ocho .- Firmado).-
20 Dr. Pablo Ortíz .- Cédula de Identidad número diez y
21 siete cero veinte y nueve ochenta y nueve noventa y -
22 tres-ocho .- Cédula Tributaria número veinte y cin-
23 co cero veinte y cuatro .- Firmado).- Ricardo I--
24 lles Valenzuela .- Cédula de Identidad diez y siete-
25 cero ochenta y dos diez ochenta y cuatro-dos.- Cédula Tributaria
26 cero veinte y tres trescientos setenta y seis .- Firmado).- Ma-
27 ría Teresa Mancheno.- CI. 170773299-4.- CT. 112976. - --
28 El Notario .- Firmado).- Doctor Juan del Pozo C--



ORTEGA & JARAMILLO
cia. Ltda.

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA " ORTEGA Y JARAMILLO CIA
LTDA.

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de junio de 1.985, en el domicilio principal de la compañía cuya razón social es la de ORTEGA Y JARAMILLO C. LTDA., ubicado en la Avenida Amazonas 4769 y Gaspar de Villarreal, Tercer Piso, Oficina 301, siendo las 15h45, se reúnen las siguientes personas socias de dicha Empresa: Renato Ortega Fenner, Ivan Jaramillo Cevallos, Ivan Vinicio Jaramillo Tirado y Doctor Pablo Ortiz García. El secretario de la Junta, señor Ivan Jaramillo Cevallos certifica que en el libro de participaciones y Socios se encuentran registradas - las participaciones de las personas antes mencionadas, y, que por tanto se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía.

El Presidente señor Renato Ortega Fenner, informa a los asistentes que - se ha permitido invitar a los señores socios a que concurren hoy a las oficinas de la Empresa para que en el caso de que se encontrara presente el 100% del capital social, como en efecto ocurrió, se llevaría a efecto una junta general universal de socios, siempre que todos esten de acuerdo en considerar el punto que quiere someter a resolución de la junta y que son : Cesión de participaciones y nombramiento de nuevos administradores.

Los asistentes en forma unánime deciden instalarse en junta general universal de socios para tratar sobre la cesión de participaciones y la designación de administradores. El Presidente, acogiéndose a lo dispuesto por el artículo 280 de la Ley de Compañías, declara válidamente instalada la sesión, Actúa de secretario el suscrito Gerente General, señor - Ivan Jaramillo Cevallos.

El Presidente concede la palabra al Sr. Dr. Pablo Ortiz Garcia quien manifiesta su voluntad de transferir cinco de sus seis participaciones - que en la actualidad posee en el capital de ORTEGA Y JARAMILLO CIA LTDA, en favor del señor Ricardo Illes Valenzuela.

A su vez, el señor Ivan Jaramillo Cevallos también expresa su voluntad de transferir sus participaciones en favor de la señora Maria Teresa - Mancheno; advirtiendo que su hijo Ivan Vinicio Jaramillo Tirado socio de la Empresa y presente en ésta sesión también desea transferir sus participaciones en favor de la misma persona.

El señor Renato Ortega Fenner informa que él esta dispuesto, así mismo, a transferir todas sus participaciones en favor del señor Ricardo Illes Valenzuela.

NUEVA DIRECCION

Av. Amazonas 4769 y Gaspar de
Villarreal - Of. 301 - Telf. 455675

Correa 126 y Amazonas Of.202

Telef.: 450-077 - 240-997

QUITO - ECUADOR

Se aclara que las participaciones son de un valor de un mil sucres cada una.

Luego de deliberar al respecto, por unanimidad y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley de Compañías se resuelve que se efectúen las siguientes transferencias de participaciones :

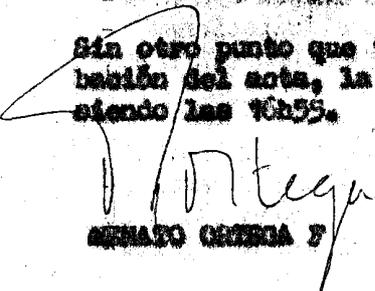
CEDENTES	CESIONARIO	Número de Participaciones que se transfieren
RENATO ORTEGA FENNER	RICARDO ILLES V	294
PABLO OVELS GARCIA	RICARDO ILLES V	5
IVAN JARAMILLO CEVALLOS	MARIA TERESA MANCHENO	294
IVAN VINICIO JARAMILLO TIRADO	MARIA TERESA MANCHENO	6

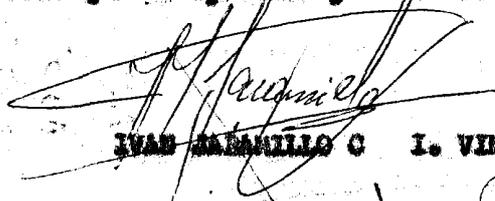
Los socios, como lógica consecuencia de lo resuelto, aceptan como nuevos socios a los señores Ricardo Illes Valenzuela y Maria Teresa Mancheno.

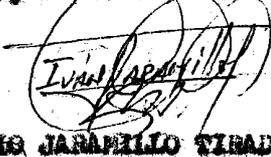
En vista de la transferencia de participaciones acordada, los señores Renato Ortega Fenner e Ivan Jaramillo Cevallos presentan verbalmente su renuncia a los cargos que venían desempeñando. Aprovechando esta oportunidad para informar los señores Renato Ortega Fenner e Ivan Jaramillo Cevallos que la compañía no tiene deudas excepto la proveniente de la sustracción que deberá ser cancelada por los nuevos cesionarios y que alcanza la suma aproximada de S/. 1'100,000,00 (un millón cien mil sucres). Los socios en razón de los motivos expuestos, aceptan la renuncia de los señores Renato Ortega Fenner e Ivan Jaramillo Cevallos, agradeciéndoles por sus servicios al frente de la Compañía.

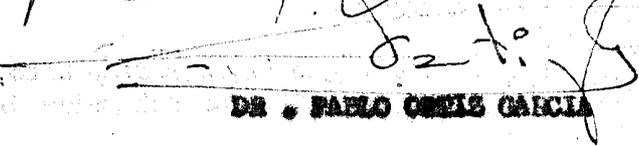
Se procede, como consecuencia a elegir al nuevo presidente y Gerente General, recayendo tales funciones en los señores Maria Teresa Mancheno y Ricardo Illes Valenzuela, respectivamente, quienes aceptan tal designación.

Sin otro punto que tratar, y luego de un breve receso para la redacción y aprobación del acta, la misma que es aprobada por unanimidad, se levanta la sesión siendo las 10h55.


RENATO ORTEGA F


IVAN JARAMILLO C


I. VINICIO JARAMILLO TIRADO


DR. PABLO OVELS GARCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 732

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

VISTOS el Decreto Supremo No.974, de 30 de junio de 1971, reformado por Decreto Supremo No.900-A, de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo No.789 de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo No.35, de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

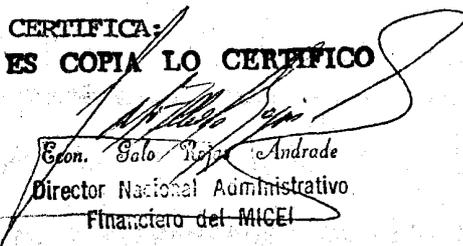
AUTORIZAR al señor RICARDO ARTURO ESTEBAN ILLES VALENZUELA, de nacionalidad chilena, residente en el Ecuador, poseedor de la Visa de Inmigrante, Categoría 10-IV, indefinida, otorgada el 17 de junio de 1982, para que con el carácter de nacional invierta la suma de DOS CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES (S/.299.000), en la adquisición de doscientas noventa y nueve participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una, que los señores Renato Ortega Fenner, 294, y Pablo Ortiz García, 5, poseen en la compañía ORTEGA Y JARAMILLO C. LTDA.

La inversión que realizará el señor RICARDO ARTURO ESTEBAN ILLES VALENZUELA, por tener el carácter de nacional, carece del derecho a reexportar el capital a invertirse, así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a - 6 AGO. 1985


Milton Cevallos Rodríguez
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION.

CERTIFICA:
ES COPIA LO CERTIFICO


Econ. Galo Rojas Andrade
Director Nacional Administrativo
Financiero del MICEI



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

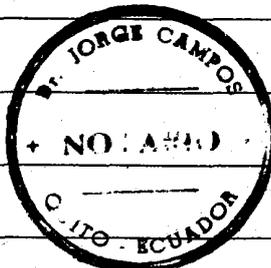
Se otorgó ante mí, y en fe de --

ello, confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada en Quito, a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.-

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
DR. JUAN DEL POZO C.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
QUITO - ECUADOR

RAZON: Mediante escritura pública otorgada el 9 de Agosto del presente año, ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, se realizó la Cesión de Participaciones en la Compañía Ortega y Jaramillo Cia. Además constante en esta escritura, razón por la que tomo nota de ésta cesión al margen de la escritura de Constitución de dicha Compañía otorgada ante mí, el siete de marzo de mil novecientos ochenta.--

Quito, a doce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No. 273 del Registro Mercantil, de dos de abril de mil novecientos ochenta, a fo. 657, tomo III, correspondiente a la constitución de la Compañía "ORTEGA Y JARAMILLO CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR,